

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 6300140030062020-00587-00

Como quiera que a la fecha la Fiscalía 23 Local De Armenia, no ha dado respuesta al oficio No. 815, remitido el 01 de septiembre de 2021.

El Despacho requiere a los demandados ANDRÉS ARBELÁEZ ESTRADA, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES COOTRAFUN y MARIA JUDITH MORENO, con el fin de que se sirvan demostrar al Despacho las gestiones realizados con la finalidad de que se remita copia íntegra del proceso penal con radicado No. 63-001-60-00059-2018-00013, adelantado ante la FISCALIA 23 LOCAL DE ARMENIA.

Finalmente, se ordena oficiar a la Fiscalía en mención para que se sirva dar respuesta al Oficio No. 815 del 31 de agosto de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

*GPF*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL  ESTADO N° 183_DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021  BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
---

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Código de verificación: **176b8f203fb5aeea017dd28de26481987f447a3f56be4b7c390394b71b36e881**

Documento generado en 29/10/2021 09:40:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>